



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Huérfanos 1270, Santiago
Región Metropolitana, Chile
www.codelco.com

Santiago, 18 de junio del 2024
VP-GPA-DSAL-CAR-060

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente

Ref.: Solicitud de ampliación de plazo para respuesta a requerimiento de información de Resolución AFTA SMA que indica.

Ant.: Resolución Exenta N° 850/2024, de 3 de junio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De mi consideración:

Paula Opazo Paredes, Cedula Nacional de Identidad N°12.659.628-6 en representación, según se acreditará, de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, empresa minera, industrial y comercial del Estado, creada por el D.L. N°1.350 de 1976, RUT N°61.704.000-K, domiciliada en Huérfanos 1270, Santiago, a la Secretaría Regional Ministerial, respetuosamente digo:

En relación con la Resolución Exenta N° 850/2024, de 3 de junio de 2024 ("RE N° 850/2024"), notificada a esta parte el 04 del presente mes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, respetuosamente vengo en solicitar tener a bien otorgar a mi representada una ampliación del plazo de 15 días corridos otorgado en los numerales 3 y 4 del Resuelvo Primero, por el máximo que en derecho corresponda.

En este contexto, y sin perjuicio de la mayor celeridad y prioridad con que mi representada ha preparado a esta fecha la respuesta, la justificación de la presente solicitud se encuentra en la necesidad de presentar una metodología lo más robusta y completa posible para lo cual, adicionalmente al trabajo interno, se realizarán diligencias previas con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) como ente técnico especializado que podrá orientar de mejor forma la elaboración de la



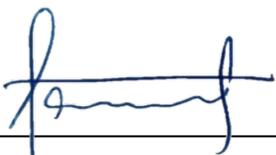
Corporación Nacional del Cobre de Chile
Huérfanos 1270, Santiago
Región Metropolitana, Chile
www.codelco.com

metodología.

En consecuencia, no resultando perjudicial esta solicitud respecto de derechos de terceros, se verifican los supuestos normativos del artículo 26 de la Ley N° 19.880 respecto de la facultad de esta Superintendencia para resolver la solicitud de ampliación de los plazos conferidos originalmente a CODELCO para dar respuesta a la RE N° 850/2024.

Desde ya quedamos a vuestra disposición para atender consultas u observaciones que nazcan a partir de esta solicitud para lo cual ruego a Ud. tomar contacto con la Sra. Ina Castro Ormeño, cuyo correo electrónico es icast013@codelco.cl y su fono es +56 9 88294527.

Sin otro particular, y esperando su buena acogida, le saluda atentamente,



Paula Opazo Paredes
CODELCO CHILE